



Ciudad de México.
24 de abril de 2024

www.inai.org.mx



INPI DEBE TRANSPARENTAR ASAMBLEA SOBRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC: INAI

- “Dar a conocer la información requerida permitirá transparentar el proceso de consulta al pueblo zapoteco, cuyos integrantes aportan su visión de desarrollo en la vida pública”, afirmó la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena
- “Hay que fomentar que el acceso a la información sea el puente entre los pueblos originarios y el desarrollo sostenible”, subrayó

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) informar sobre los beneficios económicos y sociales del Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, localizar y proporcionar el video que se presentó a los asistentes a la consulta pública y el resumen ejecutivo de dicho programa.

“Se considera que dar a conocer la información requerida permitirá transparentar el proceso de consulta al pueblo zapoteco, cuyos integrantes aportan su visión de desarrollo en la vida pública y al mismo tiempo permitirá reconocer que las medidas adoptadas por el Estado protejan los derechos de los pueblos indígenas, en el marco de tales proyectos y deriven de su opinión, o bien de la emisión de su consentimiento”, expresó la Comisionada del INAI, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**, al exponer el caso ante el Pleno.

[Consulta el video #INAImeinforma](#)

Resaltó que el Poder Judicial de la Federación ha interpretado que la participación de los grupos originarios, mediante consultas previas, es fundamental en tanto que son quienes poseen los conocimientos, innovación y prácticas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los territorios que ocupan.

Además, la Comisionada del INAI consideró que este caso contribuye a dar protagonismo a los pueblos originarios en la protección del medio ambiente.

Recordó que Rigoberta Menchú ha señalado que “no podemos construir un futuro sostenible si seguimos excluyendo a los pueblos indígenas”, por lo que “hay que fomentar que el acceso a la información sea el puente entre los pueblos originarios y, desde luego, el desarrollo sostenible”, agregó la Comisionada Ibarra Cadena.

Respecto a la celebración de una consulta libre a la asamblea regional del Pueblo Binnizá Zapoteco sobre el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, el 30 de marzo de 2019, en la Comunidad de Santiago Loallaga, Oaxaca, un particular solicitó al INPI información sobre el beneficio amplio y compartido del programa, no solo el económico, sino el social; además pidió el video sobre el proyecto que se presentó ante los asistentes y el resumen ejecutivo del proyecto en cuestión, que fue entregado en las mesas de registro.

En respuesta, el sujeto obligado informó que participó en el proceso de consulta del programa en marzo de 2019 como órgano técnico, y acompañó la asamblea regional, por lo que sí cuenta con una presentación, pero dijo carecer del vídeo, por lo que sugirió pedirselo al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, se constató que de acuerdo con un comunicado del INPI, de fecha 2 de mayo de 2021, el Gobierno Federal llevó a cabo asambleas informativas en Ciudad Ixtepec y Santa María Mixtequilla, Oaxaca, para dar a conocer a los pueblos indígenas la propuesta de los Polos de Desarrollo para el Bienestar, que forma parte del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.

Por unanimidad, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta dada por el sujeto obligado, y le instruyó hacer una nueva búsqueda de la información en todas sus unidades administrativas, para localizar y proporcionar el video sobre el proyecto identificado por la persona solicitante, que se presentó a los asistentes a la consulta pública, y también que proporcione el resumen ejecutivo del Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.

-o0o-

Comisionada Ponente: [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)
Sujeto Obligado: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Folio: 330009724000089
Expediente: RRA 3979/24

-o0o-



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)